



Ciudad de Oliva, 19 de julio 2018

ORDENANZA N°: 037 / 2018

Y VISTO:

La ARSat S.A. (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima), empresa estatal Argentina del Ministerio de Modernización de la Presidencia de la Nación, que brinda servicios de telecomunicaciones (transmisión de datos, telefonía y televisión) a través de siete satélites que cubren toda la zona sur de América Latina, con infraestructuras terrestres, aéreas y espaciales en todo el territorio nacional, creando una red federal de fibra óptica para lograr la conexión de todo el país al plan federal de internet, proveyendo servicio a más de 1300 localidades, instituciones y más de 2000 escuelas rurales.

La solicitud de tendido de fibra óptica a través de la empresa ICNet S.R.L., en nuestra Ciudad para unir la cámara subterránea existente de ARSat en la esquina de 21 de agosto y Güemes con el SITIO ARSat ubicado en la Escuela Bartolomé Mitre por calles Güemes, Juan José Paso y Alvear, para concluir en la Cooperativa de O.S.P.S.V.O.L. por calles Alvear y Colón. Todo por postes y ménsulas existentes sin más que el tendido del cableado de fibra en sí mismo.

Y CONSIDERANDO:

Que es importante que nuestra Ciudad forme parte de la mencionada red de telecomunicación del país, para beneficio del mismo y de sus habitantes, incluidos los ciudadanos de Oliva.

Que la Empresa ICNet S.R.L. ha pagado el canon correspondiente a obras con tarifa especial (aérea) de nuestra O.T.A. con recibo oficial N°101162.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la empresa ICNet. S.R.L. para ARSat S.A., al tendido de fibra óptica por postes y ménsulas ya existentes en la vía pública, desde la intersección de calles Güemes y 21 de agosto, por calles Güemes, Juan José Paso y Alvear hasta el Sitio ARSat ubicado en la Escuela Bartolomé Mitre; hasta la Cooperativa de O.S.P.S.V.O.L., ubicada en la intersección de calles Colón y Rivadavia por calles Alvear y Colón de nuestra Ciudad de Oliva.

Artículo 2°: De forma.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE OLIVA A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.